



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



Ciudad de México, 17 de julio de 2023

No. Oficio: CCDMX/IIL/CPD/024/2023

Asunto: Se remite Dictamen

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103, tercer párrafo; y 106, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, adjunto de forma electrónica la siguiente documentación:

- *DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 Y SU FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.*
- Lista de asistencia de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Planeación del Desarrollo, efectuada el 17 de julio de 2023.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Ricardo Rubio Torres

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE

C.c.p: Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



II LEGISLATURA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 Y SU FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

Las personas legisladoras que integran la Comisión de Planeación del Desarrollo, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI y LXXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XVI, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente *DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 Y SU FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA.*

METODOLOGÍA

El Dictamen que se presenta, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 106, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sigue el orden que a continuación se hace mención:

1.- En el apartado correspondiente al **PREÁMBULO**, se señala la competencia de esta Comisión, la reseña de la Iniciativa objeto del Dictamen, así como una breve referencia de los temas que aborda.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



- 2.- En el apartado de **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo respecto a la Iniciativa en análisis, así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del Dictamen en esta Comisión.
- 3.- En el apartado de **CONSIDERANDOS**, los integrantes actuantes expresan la competencia material de esta Comisión Dictaminadora, así como los argumentos en los que sustenta y hacen la valoración de las propuestas normativas objeto de la iniciativa en cuestión, así como los motivos que sustentan la decisión.
- 4.- En el apartado de **RESOLUTIVOS**, la Comisión emite su decisión respecto de la iniciativa analizada.
- 5.- Finalmente, esta Comisión hace constar el Proyecto de reforma que se propone conforme a lo señalado en los apartados que anteceden.

I. PREAMBULO

PRIMERO.- La Comisión de Planeación del Desarrollo, del Congreso de la Ciudad de México, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa materia del presente en términos de lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI y LXXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XVI, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- A la Comisión de Planeación del Desarrollo, del Congreso de la Ciudad de México, le fue turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso para su análisis y dictamen, la *INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 Y SU FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA*; cuya recepción fue realizada en los términos descritos en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO.- La iniciativa en comento plantea que:



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



“ ...

*La Declaración Universal de los Derechos Humanos prevé el derecho a la participación ciudadana en su artículo 21, párrafos primero y segundo, al señalar que **“toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos”** y que **“toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.”***

En consecuencia, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

II. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de octubre del 2021 la Junta de Coordinación Política aprobó el ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/14/2021, mediante el cual se propuso el número y denominaciones de las comisiones y comités con los que funcionará la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como su integración, el cual fue aprobado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del mismo año, donde se contempló la integración de la comisión actuante.

Asimismo, esta Comisión fue formalmente instalada el día 27 de octubre de 2021, en términos de los artículos 4 fracción XLV bis de la Ley Orgánica; y 57, 57 bis, 57 ter y 188 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La iniciativa en análisis fue presentada por la Diputada Martha Soledad Ávila Ventura, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en Sesión Ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en fecha 09 de mayo de 2023.

TERCERO.- La presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario, Segundo Año Legislativo, de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, turnó a la Comisión de Planeación del Desarrollo, la iniciativa materia del presente para su análisis y dictamen, mediante oficio MDSPOSA/2647/2023, de fecha 09 de mayo del 2023, el cual que fue remitido al correo institucional de la Comisión en la misma fecha.

CUARTO.- Por lo que esta Comisión procedió al análisis y dictaminación de la iniciativa, considerando los elementos propuestos, la problemática que se plantea, así como las



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



facultades de esta Comisión y objetivos, respecto de las facultades del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, al que alude el artículo 28 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, respecto de la atención a esta problemática.

QUINTO.- Previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, sesionaron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Consecuentemente, una vez expresados el preámbulo y los antecedentes de la iniciativa sujeta al presente dictamen, esta Comisión dictaminadora procede a efectuar su análisis, y

III. CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Planeación del Desarrollo, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa antes referida, en términos de los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI y LXXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XVI, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Lo anterior, en razón que el artículo 67 de la Ley Orgánica y el artículo 187 párrafo segundo del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, señalan que las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por las Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso; fungiendo la presente comisión dictaminadora como ordinaria y permanente, además de contar con la competencia material que para tal efecto le previene el artículo 74 fracción XVI de la Ley Orgánica y 192 del Reglamento, ambos del Congreso la Ciudad de México.

SEGUNDO.- A efecto de revisar el contenido de la presente iniciativa, resulta conveniente tener en cuenta los preceptos legales en vigor aplicables a la iniciativa en análisis, así como la facultad de este Congreso.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



TERCERO.- Como se ha apuntado, la materia de esta proposición es la de reformar la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, a efecto de promover un mayor interés y participación ciudadana en los procesos democráticos que tienen que ver con la planeación y desarrollo de esta capital.

CUARTO.- Que la Diputada promovente establece que normativamente:

1. La Constitución de la Ciudad de México en el numeral 4, del artículo 15 establece:

Artículo 15

...
...
...

4. La planeación del desarrollo tendrá como instrumentos el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Programa General de Ordenamiento Territorial y los de cada alcaldía; el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; los programas sectoriales, especiales e institucionales; los programas de gobierno de las alcaldías; y los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Sus características y contenidos serán precisados en la ley correspondiente, los cuales deberán armonizarse y elaborarse con la participación ciudadana en todas las etapas de consulta del proceso de planeación.

...”

QUINTO.- Con la finalidad de ilustrar la iniciativa en análisis, a continuación se presente un cuadro comparativo que contiene la propuesta de la legisladora:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO POR LA PROPONENTE
<p>Artículo 14.- Para ser nombrada persona integrante del Consejo Ciudadano se requiere:</p> <p>I a III...</p> <p>IV.- Contar con título profesional con antigüedad mínima de tres años, en disciplinas relacionadas con las áreas físico matemáticas e ingenierías;</p>	<p>Artículo 14.- Para ser nombrada persona integrante del Consejo Ciudadano se requiere:</p> <p>I a III...</p> <p>IV.- Contar con amplia experiencia comprobable con antigüedad mínima de tres años en disciplinas relacionadas con las áreas físico matemáticas e</p>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



ciencias sociales; ambientales y en humanidades.	ingenierías; ciencias sociales; ambientales y en humanidades.
...	...

SEXTO.- Esta Comisión considera, que si bien, es cierto que el artículo 14 de la Ley orgánica de planeación democrática y prospectiva de la Ciudad de México, hace referencia a un Consejo Ciudadano, el cual debe fomentar la participación de la ciudadanía, también lo es que la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México establece en el párrafo quinto de artículo 28 los mecanismos de selección del Comité de selección de la persona Titular de la Dirección General, donde la persona Titular del Gobierno de la Ciudad de México propone a los integrantes mediante una convocatoria. Donde a la letra establece:

“ ...

Artículo 28.- *El Comité de Selección de la Persona Titular de la Dirección General se conformará por cinco personas, con probidad y **solvencia profesional** en las materias relacionadas con la planeación del desarrollo de la Ciudad. Para dicho efecto, la persona titular de la Jefatura de Gobierno realizará una convocatoria a las universidades públicas y privadas de mayor reconocimiento en la Ciudad, colegios de profesionistas, institutos de investigación, organizaciones de la sociedad civil y cámaras relacionadas con las materias de planeación.*

La persona titular de la Jefatura de Gobierno remitirá al Congreso diez nombres de personas; de las cuales el Congreso designará a las cinco personas integrantes por el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes; las personas integrantes del Comité durarán en su encargo cinco años con carácter honorífico.

...

Lo anterior, deja en claro la intención del legislador de contar con ciudadanos con amplios conocimientos en la materia y cierto grado de especialización.

Si bien es cierto que este proceso democrático debe involucrar a todos los ciudadanos, también lo es que no todos los ciudadanos tienen el conocimiento y la experiencia que se requiere para comprender los temas que se someterán a su consideración y que resultarán cruciales para el desarrollo de la capital del país.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



SÉPTIMO.- Que las personas diputadas integrantes de esta Comisión, han considerado que a efecto de promover la participación ciudadana, y fomentar el mayor número posible de ciudadanos interesados en esta convocatoria, se agregue mediante la disyuntiva “o”, la posibilidad de que los interesados, con título profesional, o bien, con experiencia comprobable puedan formar parte del Consejo ciudadano en cuestión.

Para una mejor comprensión de la propuesta que esta comisión realiza, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO POR LA PROPONENTE	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
<p>Artículo 14.- Para ser nombrada persona integrante del Consejo Ciudadano se requiere:</p> <p>I a III...</p> <p>IV.- Contar con título profesional con antigüedad mínima de tres años, en disciplinas relacionadas con las áreas físico matemáticas e ingenierías; ciencias sociales; ambientales y en humanidades.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 14.- Para ser nombrada persona integrante del Consejo Ciudadano se requiere:</p> <p>I a III...</p> <p>IV.- Contar con amplia experiencia comprobable con antigüedad mínima de tres años, en disciplinas relacionadas con las áreas físico matemáticas e ingenierías; ciencias sociales; ambientales y en humanidades.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 14.- Para ser nombrada persona integrante del Consejo Ciudadano se requiere:</p> <p>I a III...</p> <p>IV.- Contar con título profesional o experiencia comprobable, ambos con antigüedad mínima de tres años, en disciplinas relacionadas con las áreas físico matemáticas e ingenierías; ciencias sociales; ambientales y en humanidades.</p> <p>...</p>

OCTAVO.- Esta Comisión advierte que es procedente dictaminar la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 Y SU FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO en sentido positivo con modificaciones, a fin de permitir la mayor participación ciudadana a la brevedad, y dar cumplimiento así al mandato constitucional y legal con relación al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión de Planeación del Desarrollo, con fundamento en el artículo 80 de la Ley Orgánica y 257 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, emite el siguiente:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 Y SU FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



V. RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se aprueba con modificaciones la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 14 y su fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

Artículo 14.- Para ser nombrada persona integrante del Consejo Ciudadano se requiere:

I a III...

IV.- Contar con título profesional o experiencia comprobable, ambos con antigüedad mínima de tres años, en disciplinas relacionadas con las áreas físico matemáticas e ingenierías; ciencias sociales; ambientales y en humanidades.

Artículos transitorios

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 17 días del mes de julio del año 2023.





II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



Signan el presente Dictamen las personas integrantes de la Comisión de Planeación Desarrollo, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

Integrante	Voto a favor	Voto en contra	Abstención
DIP. RICARDO RUBIO TORRES Presidente	<i>Ricardo Rubio Torres</i>		
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Vicepresidente	<i>Carlos Hernández Mirón</i>		
DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ Secretaria	<i>Nancy Marlene Núñez Reséndiz</i>		
DIP. CARLOS CERVANTES GODOY Integrante			
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN Integrante			
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES Integrante	<i>DIP. LOURDES PAZ</i>		
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS Integrante			
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN Integrante			

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 Y SU FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Título	Dictamen Art 14 LOIPDP
Nombre de archivo	Dictamen Art 14 LOIPDP.docx
Id. del documento	f68f02f5d5989201a54ed0da836a618571f6264c
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



17 / 07 / 2023
18:05:10 UTC

Enviado para firmar a Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx), Carlos Hdz. M. (carlos.hernandez@congresocdmx.gob.mx), Nancy Nunez (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx), Carlos Cervantes (carlos.cervantes@congresocdmx.gob.mx), Víctor Lobo (victor.lobo@congresocdmx.gob.mx), Lourdes Paz (lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx), Gaby Salido (gabriela.salido@congresocdmx.gob.mx) and Marisela Zuniga (marisela.zuniga@congresocdmx.gob.mx) por ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.146.214.240



17 / 07 / 2023
18:17:58 UTC

Visto por Carlos Hdz. M. (carlos.hernandez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.183.180



17 / 07 / 2023
18:19:59 UTC

Visto por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.214.240

Título	Dictamen Art 14 LOIPDP
Nombre de archivo	Dictamen Art 14 LOIPDP.docx
Id. del documento	f68f02f5d5989201a54ed0da836a618571f6264c
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



17 / 07 / 2023
18:20:12 UTC

Firmado por Carlos Hdz. M.
(carlos.hernandez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.183.53



17 / 07 / 2023
18:20:21 UTC

Firmado por Ricardo Rubio
(ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.214.240



17 / 07 / 2023
18:24:36 UTC

Visto por Nancy Nunez (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.191.33.162



17 / 07 / 2023
18:25:02 UTC

Firmado por Nancy Nunez (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.191.33.162



17 / 07 / 2023
18:59:33 UTC

Visto por Gaby Salido (gabriela.salido@congresocdmx.gob.mx)
IP: 85.115.52.140

Título	Dictamen Art 14 LOIPDP
Nombre de archivo	Dictamen Art 14 LOIPDP.docx
Id. del documento	f68f02f5d5989201a54ed0da836a618571f6264c
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



VISTO

17 / 07 / 2023

19:58:27 UTC

Visto por Marisela Zuniga
 (marisela.zuniga@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 201.141.24.82



FIRMADO

17 / 07 / 2023

19:58:46 UTC

Firmado por Marisela Zuniga
 (marisela.zuniga@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 201.141.24.82



VISTO

18 / 07 / 2023

16:16:37 UTC

Visto por Lourdes Paz (lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 200.68.186.50



FIRMADO

18 / 07 / 2023

16:16:56 UTC

Firmado por Lourdes Paz (lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 200.68.186.50



VISTO

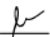

18 / 07 / 2023

17:40:14 UTC

Visto por Carlos Cervantes
 (carlos.cervantes@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 201.141.126.84

Título	Dictamen Art 14 LOIPDP
Nombre de archivo	Dictamen Art 14 LOIPDP.docx
Id. del documento	f68f02f5d5989201a54ed0da836a618571f6264c
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento

 FIRMADO	18 / 07 / 2023 17:40:24 UTC	Firmado por Carlos Cervantes (carlos.cervantes@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.126.84
 INCOMPLETO	18 / 07 / 2023 17:40:24 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.